



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0520-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0520-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0669-FA-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Facultad de Agronomía resuelve denegar, el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I al Sr. Adrian Bernabe Arcos Ramos, con código de matrícula N.º 20191007, por no haber presentado documentos sustentatorios y verídicos que justifiquen su solicitud; Que, mediante Dictamen N.º 044/2024 CAE, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar la conclusión del Informe Médico N.º 062-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM, sobre la veracidad de la documentación presentada, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario denegar la solicitud del Sr. Adrian Bernabe Arcos Ramos; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada. Asimismo, recomienda elevar este caso a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se evalúen las implicancias correspondientes; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 0669-FA-2024 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Adrian Bernabe Arcos Ramos, con código de matrícula N.º 20191007, alumno de la Facultad de Agronomía, por no haber presentado documentos sustentatorios y verídicos que justifiquen su solicitud, establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar las implicancias correspondientes, con relación a los documentos presentados por el Sr. Adrian Bernabe Arcos Ramos, con código de matrícula N.º 20191007, alumno de la Facultad de Agronomía. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL, DERA, VR.AC., FACULTAD